



Programa de ayuda de emergencia para el alquiler de Denver (ERAP, por sus siglas en inglés)

Preguntas frecuentes

1. P: ¿Cómo puedo acceder al Programa de Ayuda al Alquiler de Emergencia?

R: Su hogar puede reunir los requisitos si al menos una persona:

- Tiene derecho a percibir el desempleo, ha experimentado una reducción de los ingresos del hogar o ha tenido grandes gastos o dificultades financieras debido directa o indirectamente a la pandemia de COVID-19.
- Corre el riesgo de quedarse sin hogar o de sufrir inestabilidad en la vivienda.
- Su hogar está por debajo de los siguientes límites de ingresos:

% AMI	HOUSEHOLD SIZE					
	1 Person	2 Persons	3 Persons	4 Persons	5 Persons	6 Persons
80%	\$55,950	\$63,950	\$71,950	\$79,900	\$86,300	\$92,700

El estado de inmigración y la participación del propietario/arrendador no son un requisito para el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia. Los hogares actualmente apoyados con un bono de vivienda pueden ser elegibles.

2. P: ¿Cómo puedo solicitar el Programa de Ayuda al Alquiler de Emergencia?

R: Solicite ahora en [Denvergov.org/RentAssistance](https://denvergov.org/RentAssistance) o llame al 1-844-926-6632 si tiene preguntas

3. P: ¿Puedo recibir ayuda a través del Programa de Ayuda a la Vivienda de Emergencia (EHAP, por sus siglas en inglés) y del ERAP?

R: Si está recibiendo actualmente o ha recibido anteriormente asistencia a través de EHAP, puede seguir siendo elegible para ERAP. Los fondos del EHAP y del ERAP no pueden utilizarse para cubrir el mismo mes de alquiler.

4. P: ¿Cómo se financia el Programa de Ayuda al Alquiler de Emergencia?

R: La financiación del ERAP se distribuye a la ciudad y el condado de Denver a través de una subvención concedida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. La distribución de estos fondos está sujeta a la normativa federal establecida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

5. P: Una vez aprobado, ¿dónde se envía el pago del alquiler?

R: Los pagos del alquiler se envían directamente al propietario. En algunas circunstancias, si los propietarios no están dispuestos a participar en el programa, los pagos pueden enviarse directamente a los inquilinos.

6. P: ¿Cuántos meses de ayuda al alquiler puedo recibir a través del ERAP?

R: El ERAP puede cubrir hasta 15 meses de alquiler, incluyendo el alquiler vencido. Sólo se pueden pagar tres meses de alquiler futuro a la vez, esto incluye el alquiler del mes actual.

7. P: ¿Qué pasa si estoy en proceso de mudarme a un nuevo alquiler debido a un desahucio u otras circunstancias?

R: El ERAP puede cubrir cualquier alquiler vencido que tenga en su anterior residencia, así como ayudar con los gastos de reubicación, como el depósito de seguridad, las tasas de solicitud y el primer mes de alquiler.

8. P: ¿Cómo puedo solicitar meses adicionales de ayuda al alquiler después de recibir una ayuda inicial?

R: Usted solicitará meses adicionales de ayuda al alquiler utilizando la misma solicitud que fue aprobada para su pago inicial de ayuda al alquiler. Utilizando el mismo acceso a la cuenta que se utilizó para su solicitud inicial, acceda a su cuenta y busque la opción "Solicitud de fondos adicionales". Si esta opción no está disponible, póngase en contacto con la agencia que gestionó su solicitud inicial o con la línea de atención al cliente en el 1-888-480-0066 para activar esta opción.

9. P: ¿Puede el ERAP cubrir también los gastos de los servicios públicos?

R: ERAP sólo puede cubrir los costos de servicios públicos que se pagan a los propietarios como parte de un pago de alquiler mensual como se documenta en un contrato de arrendamiento o libro de contabilidad. El Programa de Asistencia Temporal para el Alquiler y los Servicios Públicos (TRUA, por sus siglas en inglés) de Denver puede proporcionar asistencia para los servicios públicos para las facturas vencidas de Xcel Energy y/o Denver Water. Llame al 311 y pulse 6 para obtener más información.

10. P: ¿Qué pasa si ya he recibido un aviso de desahucio del propietario?

R: Si aún no ha presentado una solicitud de ERAP, puede hacerlo en Denvergov.org/RentAssistance. La prueba de una solicitud de ERAP pendiente podría ayudar a retrasar su caso de desalojo. Existen servicios legales gratuitos para los hogares de ingresos bajos y moderados que se enfrentan a un desahucio. Puede obtener información sobre los servicios legales gratuitos en

- **Colorado Legal Services (proveedor principal) 303-837-1313 o coloradolegalservices.org**
- Colorado Affordable Legal Services 303-996-0010 o coloradoaffordablelegal.com
- Colorado Poverty Law Project 720-772-9762 o copovertylawproject.org
- Covid-19 Proyecto de Defensa contra los Desahucios 303-838-1200 o cedproject.org

11. P: ¿Cuánto tiempo tardaré en recibir la ayuda al alquiler?

R: Los plazos de tramitación de las solicitudes varían en función del volumen de solicitudes presentadas en un momento dado y de la exhaustividad de la solicitud presentada. Se hace todo lo posible para aprobar las solicitudes y procesar los pagos lo más rápido posible, pero no se garantiza el pago en un plazo determinado.

12. P: Si soy propietario de una vivienda, ¿puedo recibir ayuda hipotecaria a través del ERAP?

R: No. El ERAP es para ayudar a los inquilinos que tienen dificultades para pagar el alquiler debido directa o indirectamente a la COVID-19.

Para obtener una guía completa de todos los requisitos y limitaciones del ERAP, consulte las directrices del programa ERAP en [Denvergov.org/RentAssistance](https://denvergov.org/RentAssistance)